

## POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL

ERCROS, S.A. y las sociedades pertenecientes a su grupo (en adelante, "ERCROS"), conscientes de la importancia de la Ética Empresarial como factor diferenciador en los negocios, establecen y aprueban la siguiente política de Cumplimiento Penal, identificándose como una organización responsable e involucrada, con una cultura de respeto a la Ley, acorde con los principales valores de ERCROS en el desarrollo de su actividad, destacando entre otros, su cultura respetuosa con el medio ambiente y los recursos naturales, su vocación de servicio para construir relaciones sólidas y de confianza con nuestros grupos de interés a largo plazo, valores económicos y valores sociales.

Con este fin, ERCROS, declara su compromiso y responsabilidad en la implantación, mantenimiento, seguimiento y revisión de un sistema de Cumplimiento Penal, con el fin de implantar las actuaciones necesarias para promover una cultura de Ética Empresarial a todos los niveles de la organización, y sea una parte integral y permanente de los procesos de trabajo, aplicable a todas las actividades desarrolladas por el Grupo como son los negocios asociados al cloro, la química Intermedia y farmacia, así como cualquier otro proyecto de carácter industrial en el que pueda verse involucrado por razón de su actividad, con el fin de prevenir y detectar la comisión de delitos.

En relación a lo anterior, a continuación se enumeran los principios generales en que se fundamenta la política de Cumplimiento Penal:

- 1) Fomentar que todos los profesionales actúen siempre en el desempeño de su trabajo con la visión de preservar la integridad y buena reputación de ERCROS, mediante el cumplimiento estricto de la Ley, y lo estipulado en el Código Penal Español, conforme a lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal (también SGCP), que desarrolla el modelo de prevención de delitos, prohibiendo en todo momento la comisión de hechos ilícitos o delictivos, bajo el principio de tolerancia cero frente a la comisión de eventuales delitos.
- 2) Detectar, prevenir y evaluar los riesgos penales que podrían darse en ERCROS, con la finalidad de minimizarlos por medio de objetivos, planes de acción y procedimientos encaminados para dar cumplimiento a los requisitos comprometidos por ERCROS.
- 3) Compromiso de mejorar día a día revisando y, si es preciso, actualizando periódicamente el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal, con el objeto de identificar posibles riesgos no contemplados inicialmente o que pudieran surgir como consecuencia de cambios legislativos, y adaptarlo a las necesidades que se puedan generar en ERCROS.

**Ercros** 

4) Impulsar un comportamiento proactivo y responsable de todos los profesionales que prestan

servicios en ERCROS, en materia de Cumplimiento penal, exigiendo en todo momento el

compromiso y deber de informar mediante el canal establecido a tal efecto, sobre conductas

que supongan incumplimientos o riesgos de incumplimiento del Sistema de Gestión de

Cumplimiento penal Corporativo, del Código Ético, de la Política de Cumplimiento, así como de

la normativa y controles internos que forman parte del SGCP, o bien que constituyan un hecho

ilícito o delictivo. Dicho canal está sujeto a las garantías de confidencialidad y no represalia,

debiendo siempre ser usado de buena fe.

5) Difundir y formar a todos los Profesionales de ERCROS en lo relativo a las consecuencias

derivadas de actuaciones constitutivas de delito en relación al Sistema de Gestión de

Cumplimiento Penal Corporativo, así como la posible aplicación de sanciones disciplinarias para

los infractores, impuestas por parte del departamento correspondiente, de acuerdo con la

legislación laboral aplicable y respetando en todo momento los derechos de las personas

investigadas.

6) Con el fin de asegurar la eficacia de la implantación del sistema de Gestión de Cumplimiento

Penal Corporativo, el mismo ha sido debidamente difundido y explicado mediante diversos

cursos de formación a todos los Profesionales y está a disposición, de forma actualizada, para

su observancia y conocimiento por todos los Profesionales de ERCROS, por medio de su

publicación a través de los diferentes medios (Boletín Interno, reuniones PMD, cursos de

formación, etc.), y por otras partes interesadas, por medio de su difusión en caso de proceder.

Se ha nombrado un Comité de Cumplimiento Corporativo de acuerdo con los principios de independencia,

ausencia de conflicto de intereses y suficiencia de recursos que garanticen su eficacia y autonomía. A dicho

Comité se le encomienda la supervisión, vigilancia y control de la efectiva implantación del Sistema de

Gestión de Cumplimiento Penal Corporativo en los distintos niveles de la organización.

La presente política se revisará periódicamente, siendo de obligado cumplimiento para todos los

profesionales de ERCROS, así como para aquellas personas que actúen en nombre o por cuenta de la

organización, sean proveedores, contratistas, u otros socios de negocio o grupos de interés, dentro del

ejercicio de sus actividades y transacciones para nuestra organización.

Fdo: Presidente y Consejero Delegado

Barcelona, 31 de octubre de 2019 Revisión 0

2